

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 136
SEDE MUNICIPAL
05 DE DICIEMBRE, 2018
6:00 P.M.

DIRECTORIO:

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente Municipal.

KARLA MARÍA GUTIERREZ MORA
Vicepresidenta Municipal.

REGIDORES PROPIETARIOS:
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
FREDDY ALPÍZAR RODRÍGUEZ
ERNESTO ALFARO CONDE

REGIDORES SUPLENTES:
YAMILETH JIMENEZ RANGEL
DANILO SOLIS MARTINEZ
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO.

SÍNDICA PROPIETARIA:
KATTIA DESANTI CASTELLON

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:
TOBIAS MURILLO RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal del Concejo
LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO
Asesor Legal a.i Concejo Municipal

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:
YOLANDA GODINEZ PICADO
Regidora Suplente
CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO
Regidor Suplente
ALCIDES NARANJO SERRANO
Síndico Propietario
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente.
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

1.1 El Acta de Sesión Ordinaria N°135, celebrada el 28 de noviembre, 2018, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS, la Regidora Karla Gutiérrez Mora se excusa de participar en la aprobación debido a que no estuvo presente en dicha Sesión, en su lugar participa la Regidora Yamileth Jiménez Rangel quien fungió como Propietaria.

1.2 El Acta de Sesión Extraordinaria N° 75, celebrada el 29 de noviembre, 2018, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS con cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que la Regidora Karla Gutiérrez Mora se excusa de participar en la aprobación debido a que no estuvo presente en dicha Sesión, en su lugar participa la Regidora Yamileth Jiménez Rangel quien fungió como Propietaria; de igual forma el Regidor Ernesto Alfaro Conde se abstiene de participar en la aprobación debido a que no asistió a dicha Sesión, como tampoco suplente el Regidor Christian Gerardo Salazar Guerrero, quien además se encuentra ausente.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No hay.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) SRA. PRISCILLA HERRERA SOTO – PALENQUE MATAPLATANO.

Remite nota de fecha 26 de noviembre de 2018, mediante la cual invita a participar en la fiesta de Navidad que por vez primera se realizará para los niños de la comunidad de Mata de Plátano y de Fila Negra (82 niños en total de edades entre los 3 meses a los 11 años.), el martes 18 de diciembre a las 10am, Palenque Mataplatano.

A la vez, solicita colaboración con 3 piñatas con confites y papel de regalo para para realizar esta actividad.

El Concejo acuerda trasladar dicha solicitud al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez –.

ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.

B) MÁSTER. HARLLEX MURILLO GONZÁLEZ – SERVICIOS DE DESARROLLO HUMANO – OFIM.

Remite copia de su oficio **DHHM-57-11-2018**, de fecha 29 de noviembre del 2018, dirigido al Ing. Ricardo Azofeifa – Coord. de Informática de la Municipalidad de Garabito –, mediante la cual le solicita el traslado de manera urgente e inmediata del servicio telefónico 4060-28-47, asignado al Servicios de Desarrollo Humano, Departamento de la OFIM, ya que el mismo brinda reportes en casos de Violencia Doméstica que lo amerite con carácter de urgencia al 911, se coordinan albergues, entre otros múltiple tramites a favor de la población más vulnerable.

Considerando que es un tema meramente administrativo, no se hacen comentarios ni se dicta acuerdo al respecto.

C) SRA. KATTIA SALAS CASTRO – SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DE OROTINA.

Remite copia de oficio **MO-CM-0563-18-2016-2020**, de fecha 04 de diciembre del 2018, dirigido a la al Sr. Carlos Alvarado Quesada – Presidente y Lic. Rodolfo Méndez Mata – Ministro de Obras Públicas y Transportes; les transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina en sesión ordinaria N°.215, en el Artículo 8-2, celebrada el día 03/12/2018, que en su **POR TANTO** dice textualmente lo siguiente:

“...El Concejo Municipal y la Alcaldía acuerdan solicitar al Gobierno de la República dentro de su período de gobierno 2018 2022 lo siguiente: Partiendo que la ubicación del emplazamiento no variará, aunque su área por decisión técnica pueda reducirse en el corto o mediano plazo se solicita:

I. Pronunciamiento del Poder Ejecutivo y del Consejo Técnico de Aviación Civil de mantener la hoja de ruta establecida en la actividad 7 del Plan Preliminar de Negocios del Nuevo Aeropuerto Internacional Metropolitano presentado por la empresa Mott McDonald el 16 de mayo de 2017, y

en los Decretos Ejecutivos N° 40430-MOPT y N° 40431-MOPT, publicados en La Gaceta del martes 13 de junio del 2017, con énfasis en volver a licitar de inmediato el Estudio de Impacto ambiental, máxime que la fuente de su financiamiento proviene de los recursos de la Gestión Interesada del aeropuerto Juan Santamaría y tienen el uso específico de estudios para un Nuevo Aeropuerto Internacional.

II. Pronunciamiento del Poder Ejecutivo y CETAC para mantener o eliminar los **DECRETO EJECUTIVO N° 40431-MOPT: “DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO Y NACIONAL DE LOS TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL METROPOLITANO DE COSTA RICA” con especial atención al ARTÍCULO 3**, donde se ordena al Departamento de Adquisiciones de Bienes Inmuebles del MOPT, ejecutar las acciones de anotación provisional señaladas en el artículo 20 de la Ley 7495 del 3 de mayo de 1995, así como las gestiones referentes al avalúo de los predios mencionados en el artículo anterior, conforme el artículo 21 de la citada ley.

III. Si la respuesta es positiva, se solicita la inclusión de un representante de la Municipalidad de Orotina con voz en el grupo técnico establecido en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo N° 40430-MOPT para que nuestra institución esté debidamente informada de las acciones en el desarrollo del proyecto Aeropuerto y así la Municipalidad de Orotina, tomará decisiones y aprobará su plan regulador respetando el estudio de emplazamiento, para lo cual debe garantizar el gobierno de la República el cumplimiento de las metas establecidas en la hoja de ruta para el presente cuatrienio.

IV. CASO CONTRARIO: Esta Municipalidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 de la Constitución Política y 15 de la Ley de Planificación Urbana, N° 4240 al ser un asunto que atañe a los “intereses locales”, cuya satisfacción le ha sido confiada, considerará el Proyecto del Nuevo Aeropuerto Internacional Metropolitano de Costa Rica como viable solo en el plano teórico e inconveniente y violatorio del artículo 45 de la Constitución Política, al imponer limitaciones sin fijación de tiempos y de pagos por expropiaciones a los vecinos de los distritos de Ceiba, Coyolar y Mastate incluidos en la zona de expropiación a falta de contenido presupuestario, y como tal no se contemplará en nuestro Plan Regulador, más al contrario se llevará a cabo los ejercicios de planificación para definir el uso del suelo de la zona de expropiación en conjunto con los propietarios de los terrenos y se ordenará a la empresa contratada para el Plan Regulador, su inclusión en el nuevo ordenamiento territorial, ya que consideramos que estas son las acciones que protegen y responden al incesante llamado de muchos de los sectores más pobres de nuestra ciudadanía ante la incertidumbre e inseguridad jurídica que se han convertido en flagelos psicológicos y emocionales de una población con arraigo de más de cien años en sus tierras, solicitamos al señor presidente ponga en libertad estas familias mediante la anulación de los decretos de interés público antes mencionados.

DIRIGIDA A PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, MINISTRA DE TURISMO Y CÁMARA DE TURISMO. CON COPIA A CFIA, COMEX, CÁMARA DE LA CONSTRUCCIÓN, DIRECTOR DE AVIACIÓN CIVIL, DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA, ASOCIACIÓN DE LÍNEAS AEREAS (ALA), UCAEP, MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN PACÍFICO CENTRAL, TURRUBARES Y ATENAS, COREDES, TERRITORIO OSME, CÁMARAS EMPRESARIALES DEL PACÍFICO CENTRAL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN COLECTIVA.

Se solicita respuesta de conformidad con la **LEY DE REGULACIÓN DEL DERECHO DE PETICIÓN 9097** artículo 6.

APROBADA LA DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ”.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

PRIMERO: Brindar voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina en su Sesión Ordinaria N°.215, en el Artículo 8-2, celebrada el día 03/12/2018, notificado mediante el oficio **MO-CM-0563-18-2016-2020**, de fecha 04 de diciembre del 2018, dirigido a la al Sr. Carlos Alvarado Quesada – Presidente y Lic. Rodolfo Méndez Mata – Ministro de Obras Públicas y Transportes, tendiente a impulsar el Nuevo Aeropuerto Internacional Metropolitano dentro de la jurisdicción de Orotina.

SEGUNDO: Remitir copia del presente acuerdo en solicitud de apoyo a los Concejos Municipales de la Región Pacífico Central: Puntarenas, Esparza, Montes de Oro, Quepos, Parrita y San Mateo. Como también, al Concejo Municipal de Turrubares.

D) SRA. KATIA MARIA SALAS CASTRO – SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA.

Se conoce oficio **MO-CM-0572-18-2016-2020**, dirigido a la Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria Concejo Municipal de Garabito, el cual dicta textualmente lo siguiente:

“Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribirle el acuerdo tomado por el **CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA**, en el artículo 5-7 del acta de la Sesión Ordinaria N° 215 celebrada el día 03/12/2018 que a la letra reza **SE ACUERDA:** Indicar nuestro agradecimiento al Concejo Municipal de Garabito, por la comprensión a la preocupación nuestra por dar cumplimiento al objetivo de mejorar las condiciones de vida de los vecinos de nuestros cantones, siendo de vital importancia para ambos la reparación del **“PUENTE QUIEBRA PATAS”**. Estando en total acuerdo en que las buenas relaciones prevalezcan, para el bienestar de quienes representamos. Se envíe copia a la Alcaldía Municipal y la Junta Vial de la Municipalidad de Orotina. **APROBADA LA DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, EL FONDO Y LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ.”**.

INFORMADOS.

E) SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Da a conocer su oficio **AME-673-2018-TM**, de fecha 05 de diciembre del 2018, mediante el cual invita al evento llamado ABRAZO DE NAVIDAD, la idea en involucrar a deportistas reconocidos a nivel nacional para que durante el evento estén regalando abrazos, el 14 de diciembre a partir de las 4:00 p.m. a las 10:00 p.m. en la Avenida Pastor Díaz frente a la Librería Yireh.

El señor Presidente felicita al señor Alcalde por esta iniciativa de unir en un abrazo de fraternidad a todo el cantón de Garabito en estas importantes fechas de amor y paz.

El señor Alcalde manifiesta que también se está pidiendo al comercio en general iluminar sus negocios, tanto en el Distrito Primero como en el Distrito Segundo, pues es mucho el dinero que obtienen del cantón de Garabito y algunos no aportan nada. Al mismo tiempo, expresa su deseo de que todo el cantón esté colmado de alegría, paz y tranquilidad en esta Navidad.

F) LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

Se conoce oficio **ALCM-038-2018**, dirigido a este Concejo Municipal, y el cual dicta textualmente lo siguiente:

“

Asunto: Arreglo extra-judicial con la empresa Dicopro S.A.

Que mediante oficio AL-295-2018-H, se pone a conocimiento oficio realizado por la Gestión Jurídica Municipal, en el cual dicho contenido del oficio AL-295-2018-H, trasladaba del Alcalde a este Concejo Municipal un acuerdo extrajudicial con la empresa DICOPRO S.A., la cual fue trasladada a mi persona para realizar una recomendación al respecto, y es mediante el oficio **ALCM-026-2018 y ALCM-030-2018**, que doy recomendación en cuanto al tema a este Cuerpo Colegiado, así mismo la administración en cumplimiento de lo acordado formula el oficio AL-536-2018-JM, recomienda que la propuesta de arreglo extrajudicial es más beneficioso para el Municipio que continuar el proceso judicial hasta su dictado de sentencia en vía judicial, dado a este arreglo extrajudicial la Municipalidad se beneficiaría en no pagar intereses y costas

Procesales y personales del proceso en cuestión, ahora bien la propuesta de arreglo extrajudicial que contempla el oficio AL-295-2018-H, indica un pago de arreglo extrajudicial por la suma de 18.071.384,80 colones, según se desprende de la cláusula décimo primera del arreglo extrajudicial presentado a este Concejo Municipal, seguidamente al haber nuevas negociaciones con la empresa actora y haciéndoles ver a dicha empresa DICOPRO, que si bien esta Municipalidad había realizado una adenda al contrato original por un monto de 24.187.218,84 colones, contrato se realizó sin la adenda correspondiente, la empresa solo podía iniciar la contratación una vez se refrendara, y como no se realizó, la contratación se realizó de forma irregular y cuya sanción es pagarle a la empresa por los servicios indemnizándola reduciendo el monto de utilidad y si la utilidad no puede calcularse, se le deduce del precio contractual la suma de 10 por ciento del mismo, en el caso en concreto se les pago todo, es decir, la suma de 24.187.218,84 colones sin la rebaja del 10 por ciento que sería el monto correspondiente a 2.418.721,88 colones, lo correspondiente sería que la Municipalidad recuperara ese porcentaje pagado demás, y así mismo teniendo conversaciones con los representantes de la empresa Dicopro S.A., están dispuestos a que el monto reclamado en demanda y que contempla la cláusula décimo primera del arreglo extrajudicial le sea rebajado ese diez por ciento, es decir a los 18.071.384,80 colones, reclamados y ya contemplados en una partida presupuestaria, se le rebaje como pago extrajudicial la suma de 2.418.721,88 colones, quedando un arreglo extrajudicial por la suma de 15.652.662,90 colones, lo cual sería muy beneficioso debido a que la empresa renuncia a los intereses generados, al pago de ambas costas y además la municipalidad recuperaría un dinero pagado de más a la empresa.

Por lo tanto, esta asesoría recomienda acoger el oficio AL-536-2018-JM, dispensar el trámite de comisión acogiendo este criterio y el oficio AL-536-2018-JM y se modifique que el monto que permite este Concejo Municipal es la suma de 15.652.662,90 colones y se modifique la cláusula décimo primera por el monto indicado y se faculta al señor Alcalde a Firmar el arreglo extrajudicial.”.

Luego de que el Lic. Andrés Murillo Alfaro explica su oficio, el Regidor Ernesto Alfaro Conde indica que la Municipalidad debe sentar las responsabilidades del caso contra los funcionarios responsables de esta mala contratación.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro señala que los procesos disciplinarios contra los funcionarios de la parte administrativa es materia del Alcalde; y en este caso en concreto la situación se originó debido a que la Proveeduría y otros funcionarios duraron dos años en dar respuesta a la empresa DICOPRO, si se hubiera dado respuesta a tiempo la Municipalidad se hubiera evitado toda situación que viene desde el año 2015. Afirma que el Concejo puede instar al señor Alcalde a iniciar procesos administrativos contra los funcionarios correspondientes porque lo que se dio es una mala práctica.

El señor Alcalde Tobías Murillo, aclara que este asunto viene desde la administración pasada.

El Regidor Ernesto Alfaro indica que como Abogado siempre ha dicho que más vale un buen arreglo que un mal pleito, por eso está de acuerdo con que se apruebe la conciliación, pero, alguien debe pagar por eso porque son dineros de todos los Garabiteños; se deben sentar las responsabilidades contra los funcionarios que han hecho a la Municipalidad incurrir en este gasto, por ello solicita se lleve a cabo un órgano administrativo para que los responsables paguen por esos quince millones de colones.

ARREGLO EXTRA-JUDICIAL CON LA EMPRESA DICOPRO S.A.

En concordancia con los oficios **S.G. 435-2018** de fecha 3 de septiembre, 2018 y **S.G. 509-2018** de fecha 18 de octubre, 2018, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

PRIMERO: ACOGER en todas sus partes y con dispensa de trámite de comisión el criterio legal externado por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – en su oficio **ALCM-038-2018**, de fecha 05 de diciembre del 2018, y **TRASLADAR** el presente acuerdo al señor Alcalde para que lo notifique a la empresa CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DI.CO.PRO S.A., y se proceda de conformidad con lo aquí acordado.

SEGUNDO: INSTAR al señor Tobías Murillo Rodríguez que, en su condición de Alcalde y Jefe de todas las dependencias de la Municipalidad, analice la posibilidad de llevar a cabo un proceso disciplinario (órgano investigador) para sentar las responsabilidades del caso contra el funcionario o funcionarios que hicieron a la Municipalidad incurrir en este gasto con la **empresa CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DI.CO.PRO S.A.**

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

No hay.

ARTICULO V: MOCIONES.

No hay.

ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.

A) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

El Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1. APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 430 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA GRCC LATIN AMERICA S.R.L.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-278-2018**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-831-2018**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO 430, a nombre de la compañía **GRCC LATIN AMERICA S.R.L.**, cédula jurídica número 3-102-717740, representada por el señor **GONZALO RAFAEL CASANOVA CASANOVA**, cédula de residencia número 186200241502, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE “PORKY’S BURGER & RIBS”**, **CATEGORÍA C**, comercio ubicado en Jaco, 150 metros al suroeste de la Municipalidad, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

- 2. APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 431 A NOMBRE DE LA SEÑORA DULCINA MARIA ALVAREZ RODRIGUEZ.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-280-2018**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-839-2018**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO 431, a nombre de la señora **DULCINA MARIA ALVAREZ RODRIGUEZ** cédula de identidad número 8-0129-0554, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **CLUB NOCTURNO “EL CHESPIRITO”, CATEGORÍA B2,** comercio ubicado en La Pita de Tárcoles, frente a antigua gasolinera Costanera, Distrito Segundo Tarcoles, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el acuerdo al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

La señora Vicepresidente – Karla Gutiérrez Mora recuerda que el compañero Danilo Solís había traído unas regulaciones con respecto a las patentes de licores y lo que más preocupa es lo que dice con respecto a los permisos de construcción, ya que según se dijo la Ley establece que el solicitante tiene que tener el permiso de construcción al día; se debe verificar si el encargado de patentes está incorporando este requisito a las resoluciones de patentes. Solicita que el Asesor Legal del Concejo averigüe a qué conclusión llegó el Encargado de Patentes Lic. Fulvio Barboza con relación a este tema y que el señor Alcalde permita al Asesor Legal del Concejo participar en la redacción de las resoluciones para aprobación de patentes de licores de manera que en las misma vengan integrados todos los requisitos que establece la Ley.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – toma nota.

B) USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA “EVENTO CUMPLEAÑOS”, A REALIZARCE EN PLAYA JACÓ.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN ST-ZMT-430-2018-JA**, de las **nueve horas del tres de diciembre del dos mil dieciocho**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Proceso Técnico, Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

CONCEDER “...la AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO de la ZONA PUBLICA de Playa Jaco, distrito Primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a Sibaja Jiménez José Pablo, cédula de identidad 2-0655-0852, vecino de Alajuela, para llevar a cabo **“EVENTO DE CUMPLEAÑOS”, en fecha sábado 26 de enero de 2019,** el horario a partir de las 6: 00p.m hasta la 12:00a.m, frente al Hotel Club del Mar. La actividad contará con 2 toldos, 10 mesas cocteleras, 2 barras de bebidas y 2 de bocas. Cada toldo tiene una medida de 5 metros por 6 metros y hasta 2.5 metros de alto. Cada mesa coctelera tiene una medida de 63x63x110 cm. Las barras miden cada una 1.84x76 cm. La recolección de los residuos de basura estará a cargo de la organización del evento, cabe mencionar, que no se puede impedir el paso de las personas dentro de la zona pública de playa Jaco...”.

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.

Se traslada el presente acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los Requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

C) USO DE SUELO DE ZONA PÚBLICA PARA EVENTO “FUEGOS ARTIFICIALES”, A REALIZARCE EN PLAYA JACÓ, FRENTE A HOTEL EL COCAL.

De conformidad con lo recomendado en la **RESOLUCIÓN ST-ZMT-439-2018-JA**, de las **ocho horas del cinco de diciembre del dos mil dieciocho**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Proceso Técnico, Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Garabito, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

CONCEDER “...la AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO de la ZONA PUBLICA de Playa Jaco, distrito Primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a Luis Dagoberto Calvo Solano, cédula de identidad 900470793, quien ostenta el grado de presidente de la sociedad Fuegos Artificiales Internacionales Custodio Calvo FAI SA, cédula jurídica 3-101-268127, para llevar a cabo evento

“FUEGOS ARTIFICIALES”, frente al Hotel el Cocal, en fecha 31 de diciembre de 2018, horario a partir de las 6:00p.m, para acordonar el lugar, la detonación se realizará a las 12:00a.m. La recolección de los residuos de basura estará a cargo de la organización del evento...”.

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.

Se traslada el presente acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los Requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

D) SOLICITUD DE USOS DE SUELO EN PRECARIO.

El Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1. APROBAR USO DE SUELO A NOMBRE DE SOTO SOTO VICTOR JULIO, UBICADO EN PLAYA GUACALILLO.

Lo anterior, con fundamento en la resolución No. **ST-ZMT-431-2018-JA**, de las **diez horas del día veintisiete de noviembre del dos mil dieciocho**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 recomienda:

“...la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **SOTO SOTO VICTOR JULIO**, cédula de persona física número 2-0224-0096, sobre un terreno ubicado en Playa Guacalillo, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 2.984.44 metros cuadrados según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢214,879.68 (doscientos catorce mil ochocientos setenta y nueve colones con sesenta y ocho céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador de la zona, Expediente 1710-06...”.

Trasladar dicho acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

2. APROBAR USO DE SUELO A NOMBRE DE ZAMORA SOLIS ANABELLE, UBICADO EN PLAYA GUACALILLO.

Lo anterior, con fundamento en la resolución No. **ST-ZMT-432-2018-JA**, de las **diez horas y treinta minutos del día veintisiete de noviembre del dos mil dieciocho**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 recomienda:

“...la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **ZAMORA SOLIS ANABELLE**, cédula de persona física número 1-0620-0649, sobre un terreno ubicado en Playa Guacalillo, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 1.998,08 metros cuadrados según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢ 161,844.48 (ciento sesenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro colones con cuarenta y ocho céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual

Es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador de la zona, Expediente 1361-97...”.

Trasladar dicho acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

3. APROBAR USO DE SUELO A NOMBRE DE GENE HERRERA OSCAR, UBICADO EN PLAYA GUACALILLO.

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ST-ZMT-434-2018-JA**, de las **once horas y treinta y cinco minutos del día veintisiete de noviembre del dos mil dieciocho**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda:**

“...la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **GENE HERRERA OSCAR**, cédula de persona física número 3-0111-0617, sobre un terreno ubicado en Playa Guacalillo, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 1.768 metros cuadrados según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢ 144.976,00 (ciento cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y seis colones)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador de la zona, Expediente 998-93...”.

Trasladar dicho acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

4. APROBAR USO DE SUELO A NOMBRE DE VENEGAS MOYA VENANCIO ESTEBAN, UBICADO EN PLAYA GUACALILLO.

Lo anterior, con fundamento en la resolución **No. ST-ZMT-433-2018-JA**, de las **once horas y treinta minutos del día veintisiete de noviembre del dos mil dieciocho**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante la cual dicho funcionario con base al artículo 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4 de la Ley 9242 (Ley de Regularización de las construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre), y Reglamento de Usos de Suelo de la Municipalidad publicado en el Alcance N°22 de fecha 31 de enero de 2017 **recomienda:**

“...la **APROBACION del USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **VENEGAS MOYA VENANCIO ESTEBAN**, cédula de persona física número 2-0493-0842, sobre un terreno ubicado en Playa Guacalillo, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 797.79 metros cuadrados según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢ 68,609.94 (sesenta y ocho mil seiscientos nueve colones con noventa y cuatro céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador de la zona, Expediente 1983-15...”.

Trasladar dicho acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

E) SE AUTORIZA INICIO DE PROCESO LICITATORIO 2018LA-0000078 “COMPRA DE RETROEXCAVADOR 4X4”.

De conformidad con lo solicitado por el Proveedor Municipal – Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez– en su oficio **PIM-208-2018-JA**, de fecha 05 de diciembre del 2018 (dirigido a la Alcaldía Municipal), el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- **APROBAR** con dispensa de trámite de comisión, el inicio del **PROCESO LICITATORIO ”2018LA-0000078 “COMPRA DE RETROEXCAVADOR 4X4”.**
- **COMISIONAR** a la Administración Municipal para que se haga cargo de este proceso licitatorio, bajo la entera responsabilidad del Proveedor Municipal – Mba. Juan Alonso Araya Ordoñez–.

ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS.

A) SR. DANILO SOLÍS MARTÍNEZ – REGIDOR SUPLENTE.

Presenta iniciativas que literalmente dice lo siguiente:

“1. ¿Quién se encarga de regular las actividades recreativas del cantón de Garabito? (en tema del turismo) y ¿Existe algún reglamento que regule el turismo en Garabito?

2.Con la visita del Sr. Ministro de Seguridad al cantón de Garabito, quedó claro la necesidad de regular las patentes de licor”.

Con relación al punto número uno, el Regidor Solís manifiesta que es importante saber quién regula en esta Municipalidad las actividades que tienen que ver con patentes para actividades recreativas o deportivas, para que no suceda lo que pasó recientemente en el cantón de Quepos, se debe pedir póliza.

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – manifiesta que imagina que cuando alguien solicita una patente para esa clase de actividades deben traer una póliza como parte de los requisitos.

El Concejo acuerda trasladar la iniciativa N°.1, del Regidor Danilo Martínez, al señor Tobías Murillo para que en su condición de Alcalde coordine con el Lic. Fulvio Barboza Hernández – y presente ante el Concejo un informe sobre los requisitos que solicita la Municipalidad para el otorgamiento de patentes para actividades recreativas o deportivas. **ACUERDO UNÁNIME.**

En cuanto al punto número dos, el Regidor Solís solicita se tome un acuerdo para que el Lic. Fulvio Barboza – Encargado de Patentes – presente un informe ante este Concejo porque es lamentable que tenga que venir el Ministro de Seguridad a decirnos lo que está mal, ya que es excesiva la cantidad de ruido en los negocios cuanto la idea es que todos los vecinos estén tranquilos y que todo el cantón se beneficie.

Sugiere que para tratar este tema se lleve a cabo una reunión con el Lic. Fulvio Barboza – Encargado de Patentes – y demás abogados de la Municipalidad para regular todas estas cosas que son responsabilidad de la Municipalidad y Ojalá se haga en estos meses de navidad porque hay personas enfermas que no pueden descansar porque el ruido les afecta.

Reitera que se deben tomar medidas urgentes y en forma conjunta porque el ruido es un tema de salud y orden pública, por eso habló con el Lic. Fulvio Barboza – Encargado de Patentes – y con el Jefe del Ministerio de Salud – Dr. José Alberto Morales Ortega – y ambos están de acuerdo con sostener la reunión.

El señor Alcalde manifiesta que el Ministro de Seguridad puede regular todo esto haciendo que cambie la Ley, toda vez que no corresponde a la Municipalidad regular el exceso de ruido en los negocios sino al Ministerio de Salud son ellos quienes deben medir los decibeles, así se lo hizo saber al Ministro de Salud y que además las patentes para funcionamiento de veinticuatro horas

Es el ICT quien las da, no las aprueba la Municipalidad. No obstante, se va a tratar de llamar nuevamente al Ministerio de Salud y se le pedirá a el Lic. Fulvio Barboza – Encargado de Patentes – que exija a los solicitantes de patentes todos los requisitos que la Ley establece.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – indica que el problema con el exceso de ruido en los bares es un problema que sucede en todos los cantones.

Además explica que el Artículo 8, inciso B, de la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico **N° 9047**, establece en cuanto a los requisitos para que para ser adjudicatario de una licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico se deberán “Demostrar ser el propietario, poseedor, usufructuario o titular de un contrato de arrendamiento o de comodato de un local comercial apto para la actividad que va a desempeñar, o bien, contar con lote y planos aprobados por la municipalidad para la construcción del establecimiento donde se usará la licencia y contar con el pago correspondiente del permiso de construcción”.

Por tanto, explica el Asesor Legal de Concejo que en caso de las parcelas aplica el derecho de posesión por cuatro años, y si cumplen con este requisito las personas pueden montar un bar. Lo que sí, debe hacer la Municipalidad es mantener la vigilancia a través de la Policía Municipal.

El Regidor Danilo Solís manifiesta que los derechos de posesión ya no valen en este país. Pero, en todo caso, indica lo que no está muy claro es lo del exceso de ruido, y no existen permisos para karaokes, se debe regular para que solo se realicen en negocios debidamente habilitados para ese fin. Reitera su solicitud de acuerdo para que se lleve a cabo la reunión con el fin de regular todos esos aspectos para que la gente se sienta tranquila.

La señora Vicepresidenta – Karla Gutiérrez Mora – agradece la explicación dada por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – en cuanto a los requisitos establecidos en el Artículo 8, inciso B, de la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico **N° 9047**, para ser adjudicatario de una licencia para de expendio de bebidas con contenido alcohólico, con lo cual indica la señora Vicepresidenta queda solventada su consulta realizada en el Artículo VI, Inciso A de la presente Sesión, y así podrá este Concejo seguir aprobando esa clase de patentes con toda clase de tranquilidad.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – indica que si se pierde el derecho de posesión se pierde el derecho a explotar la patente.

El Concejo acuerda trasladar la iniciativa N°.2, del Regidor Danilo Martínez, al señor Tobias Murillo para que en su condición de Alcalde coordine una reunión con el Lic. Fulvio Barboza – Encargado de Patentes –, Ministerio de Salud y demás abogados de la Municipalidad para regular todo lo relativo al otorgamiento de patentes para venta de licores y a la realización de karaokes en lugar que no cumplen los requisitos de infraestructura para ese fin. **ACUERDO UNÁNIME.**

B) SR. RAFAEL TOBÍAS MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL.

Manifiesta que la Municipalidad cobra limpieza de vías públicas, pero, en algunos lugares como en el INVU de Jacó los vecinos se quejan de que los empleados van a chapear, pero no limpian los caños porque dicen que no se les mandó a eso, lo cual es injusto puesto que los vecinos están pagando sus impuestos para recibir un buen servicio y la Municipalidad le paga a los trabajadores para que hagan esa labor, no deben esperar a que se les mande.

El señor Alcalde toma nota, pero, manifiesta que el problema es que se limpian los caños y al momentito están igual, no existe esa cultura de orden y limpieza por parte de los vecinos.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON ONCE MINUTOS
FINALIZA LA SESIÓN.

RAFAEL MONGE MONGE
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.